



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AVISO:

Montería Córdoba, diciembre 23 de 2020

Para publicar el Acto Administrativo No 0236 de fecha 02/12/2020, por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar.

Teniendo en cuenta lo anterior, la auxiliar administrativa NORELIS ROMERO ALVAREZ se dispuso a enviar oficio para notificación personal al señor ROIMAN RAMOS CARVAJALINO del proceso con numero de radicado 11EE2019742300100000944-7, en oficio con radicado No 08SE2020742300100002513 de fecha 07/12/2020, pero esta no fue posible su entrega, según trazabilidad de la empresa de correo 472 número de guía RA292880462CO.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito hacer constancia en página web sobre dicho oficio para su respectiva publicación.

Dado en Montería Córdoba, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Atentamente,

FABIO EMIRO MARTINEZ (FDO)

Director Territorial Córdoba.

Dado en Montería Córdoba, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

NORELIS SAUDITH ROMERO ALVAREZ

Auxiliar Administrativo

El presente aviso se desfiga a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

NORELIS SAUDITH ROMERO ALVAREZ

Auxiliar Administrativo

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX (57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

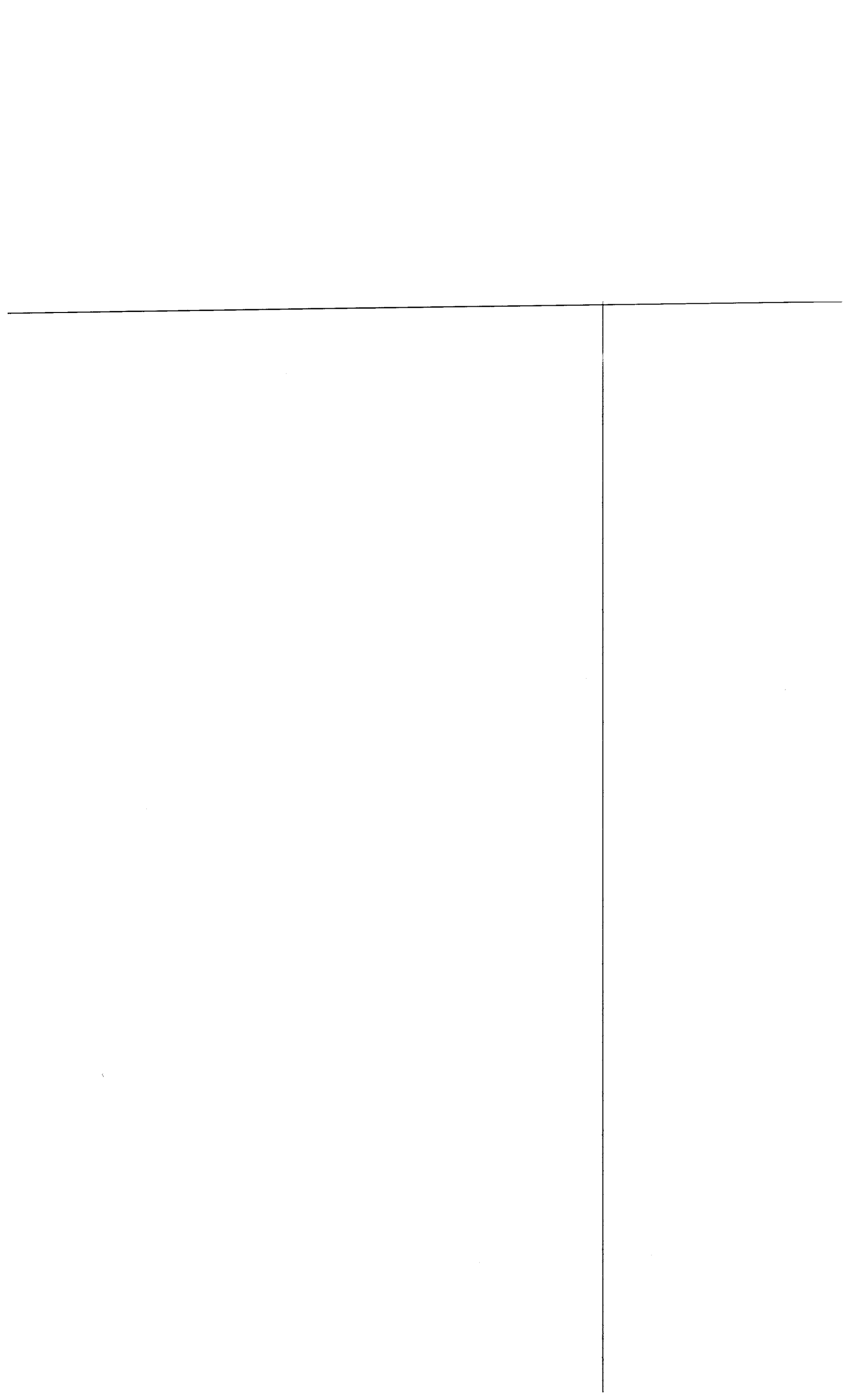
Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120 www.mintrabajo.gov.co







Libertad y Orden

14711345

**MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CORDOBA
DESPACHO TERRITORIAL**

Radicación: 11EE2109742300100000944-7

Querellante: COLMENA ARL

Querellado: ROIMAN RAMOS CARVAJALINO

RESOLUCION No. (0236)

(02 DIC 2020)

“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”

EL DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la persona natural ROIMAN RAMOS CARVAJALINO identificada con C.C: 17050761 con dirección HIDROELECTRICA URRÁ 1 en Tierralta Córdoba

II. HECHOS

Se dio inicio a esta actuación administrativa, de acuerdo con el escrito presentado por la ARL COLMENA radicado en esta territorial con N0 11EE2019742300100000944-7 de fecha 21/05/2019, donde pone en conocimiento un posible incumplimiento de la normatividad de Riesgos laborales de la persona natural ROIMAN RAMOS CARVAJALINO identificada con C.C: 17050761, en lo referente en el no pago de aportes de la Seguridad social en Riesgos Laborales del periodo enero de 2019, como consta en los folios 1 a 6 del expediente.

Por reparto del Sistema de IVC, se le reasigna conocimiento del caso al Inspector de Trabajo Fernando Luis Diaz Fajardo, se le comisiona para que adelante averiguación preliminar.

Mediante Auto No 0183 de fecha 10/10/2019 se inicia Averiguación Preliminar en contra de la persona natural ROIMAN RAMOS CARVAJALINO identificada con C.C: 17050761 (folio 7)

Mediante oficio con Radicado No 08SE2019742300100001809 de 16 de septiembre de 2019, se comunica averiguación Preliminar; oficio de comunicación devuelto por la empresa de mensajería 472 (folio 8 a 9)

Mediante informe con Radicado No 08SE2020742300100000357 de fecha 26/11/2020 el inspector de trabajo Fernando Luis Diaz Fajardo recomendando el archivo del expediente (folio 11)

III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

El despacho considera necesario hacer un análisis de los hechos y las pruebas arrojadas al instructivo así:

Escrito presentado por la ARL COLMENA radicado en esta territorial con N0 11EE2019742300100000944-7 de fecha 21/05/2019, donde pone en conocimiento un posible incumplimiento de la normatividad de Riesgos

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

laborales de la persona natural ROIMAN RAMOS CARVAJALINO identificado con C.C: 17050761, en lo referente en el no pago de aportes de la Seguridad social en Riesgos Laborales del periodo enero de 2019, como consta en los folios 1 a 6 del expediente.

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4108 de 2011, Ley 1437 de 2011, Resoluciones 404 de 2012, 2143 de 2014, 03111 de 2015.

Considera el despacho y acogiendo lo preceptuado en el artículo 7º de la ley 1562 de 2012 En sus incisos 4 y 5 donde establece para que la empresa sea constituida en mora por parte de la ARL, esta debió comunicar a la empresa dentro de un plazo no mayor a un mes después del no pago de los aportes,

"Se entiende que la empresa afiliada está en mora cuando no ha cumplido con su obligación de pagar los aportes correspondientes dentro del término estipulado en las normas legales vigentes. Para tal efecto, la Entidad Administradora de Riesgos Laborales respectiva, deberá enviar a la última dirección conocida de la empresa o del contratista afiliado una comunicación por correo certificado en un plazo no mayor a un (1) mes después del no pago de los aportes. La comunicación constituirá a la empresa o contratista afiliado en mora. Copia de esta comunicación deberá enviarse al representante de los Trabajadores en Comité Paritario de Salud Ocupacional (COPASO).

En los anexos no se evidencia que la ARL cumplió con la comunicación efectiva a la empresa en un plazo no mayor a un (1) mes después del no pago de los aportes, como consta en los folios 1 a 6, ya que en el expediente no se evidencia comunicación efectiva de la mora, siendo este un requisito sine qua non para que la empresa sea constituida en mora. De acuerdo a lo anteriormente descrito dicha constitución en mora no se dio, por lo que la actuación administrativa que adelante esta dirección territorial podría estar viciada por violación al derecho fundamental al debido proces

En el expediente además de evidenciarse la no comunicación efectiva de mora por parte de la ARL, también se evidencia que la ARL COLMENA solo está reportando un periodo en mora (enero de 2019) , y acogiendo el artículo 91 del decreto 1295 de 1994 en el numeral 1 donde establece " *El incumplimiento de la afiliación al Sistema General de Riesgos Profesionales le acarreará a los empleadores y responsables de la cotización, además de las sanciones previstas por el Código Sustantivo de Trabajo, la legislación laboral vigente y la Ley 100 de 1993, o normas que la modifiquen, incorporen o reglamenten, la obligación de reconocer y pagar al trabajador las prestaciones consagradas en el presente Decreto.*

La no afiliación y el no pago de dos ó más periodos mensuales de cotizaciones, le acarreará al empleador multas sucesivas mensuales de hasta quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

En este orden de ideas, este despacho considera archivar la averiguación para no incurrir en una posible violación al derecho fundamental del debido proceso.

Con base en las consideraciones anotadas, este despacho no encontró mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio y en consecuencia se dispondrá el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR la presente averiguación preliminar respecto a la persona ROIMAN RAMOS CARVAJALINO identificado con C.C: 17050761 con dirección HIDROELECTRICA URRRA 1 en Montería Córdoba, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta resolución.


ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los jurídicamente interesados en los términos de los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndolo que contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de reposición, ante quien

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

expidió la decisión y el de apelación, ante el inmediato superior, interpuestos en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en montería a los **02 DIC 2020**


FABIO EMIRO MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR TERRITORIAL

Transcriptor: F. Diaz.
Elaboró: F. Diaz.
Revisó/Aprobó: F. Martinez

No. Radicado: 08SE2020742300100002513
Fecha: 2020-12-07 10:14:46 am
Remitente: Sede: D. T. CORDOBA
Depen: DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario ROIMAN RAMOS
Anexos: 1 Folios: 2
08SE2020742300100002513

MONTERIA - CORDOBA

Señor(a),
ROIMAN RAMOS CARVAJALINO
DIRECCIÓN: HIDROELECTRICA URRRA 1
TIERRALTA - CORDOBA

Al responder por favor citar este número de radicado



ASUNTO: Citación mediante comunicación para notificación personal
Radicación 11EE2018742300100000746-2

Respetado Señor(a),

me permito notificarlo de la citación personal de la Resolución No 0236 de fecha 2/12/2020, proferido por el DIRECTOR TERRITORIAL dentro del expediente de la referencia, resolución por medio del cual se resuelve un procedimiento administrativo sancionatorio y como quiera que con ocasión de la pandemia está restringido el acceso a las instalaciones de las oficinas, hacemos uso de la notificación por correo electrónico.

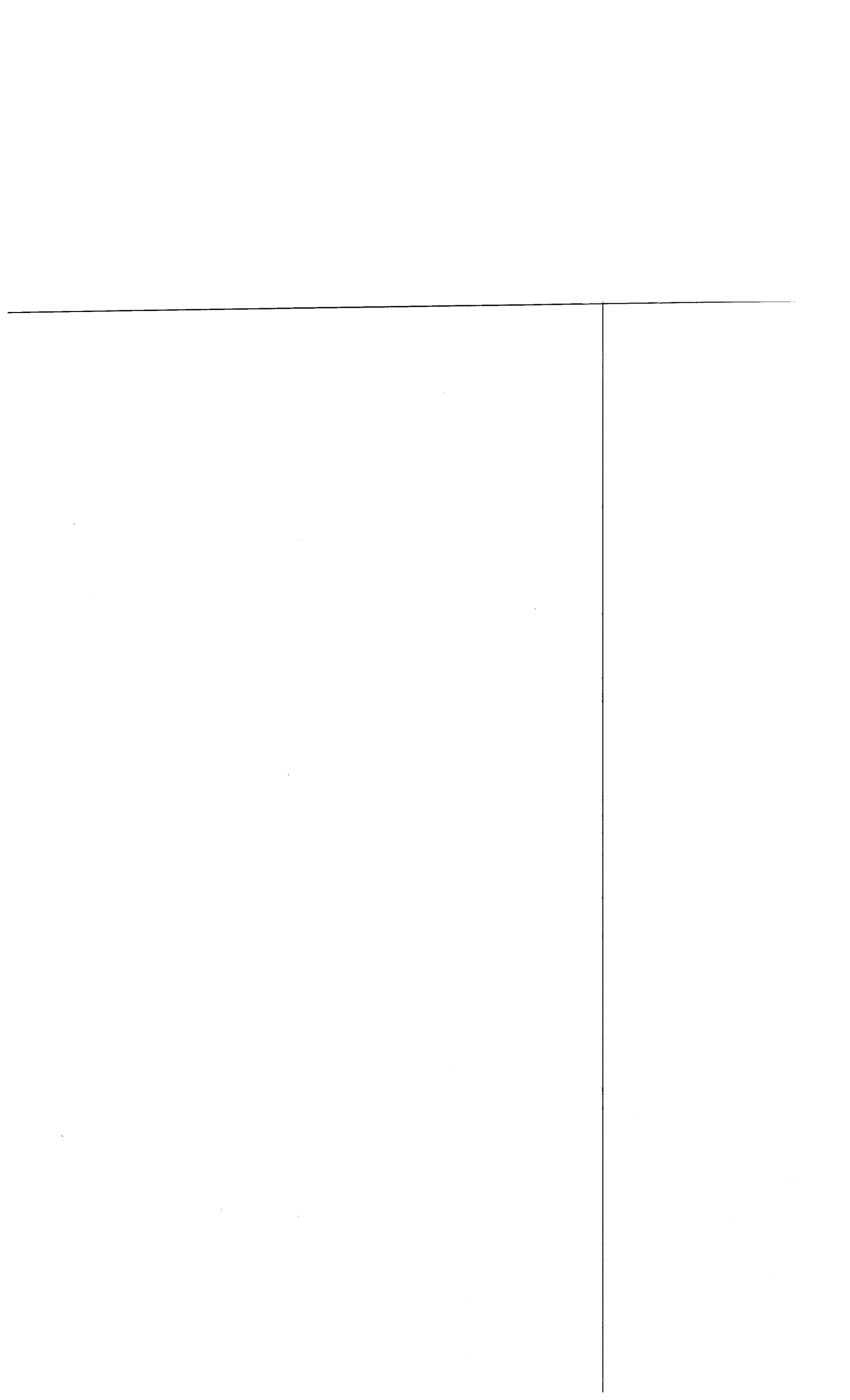
En caso de querer notificarse por medio de correo electrónico, debe remitir autorización, al correo nromeroa@mintrabajo.gov.co y fdiaz@mintrabajo.gov.co. De no autorizar, se procederá a su notificación por aviso, tal como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

FABIO MIRO MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR TERRITORIAL CORDOBA

Transcriptor: Norellis R
Elaboro: Norellis R
Aprobó/Reviso: F Martínez

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



Trazabilidad Web

Nº Guía

Buscar

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las instrucciones de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next

Guía No. RA292880462CO

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha de Envío: 09/12/2020 18:23:09

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 7300.00 Orden de servicio: 13918053

Datos del Remitente:

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - MONTERIA Ciudad: MONTERIA_CORDOBA Departamento: CORDOBA

Dirección: CALLE 28 N° 8-69 Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: ROIMAN RAMOS CARVAJALINO Ciudad: TIERRALTA_CORDOBA Departamento: CORDOBA

Dirección: HIDROELECTRICA URRRA 1 Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe: Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
09/12/2020 06:23 PM	PO.MONTERIA	Admitido	

21/12/2020

Trazabilidad Web - 4-72



Fecha: 12/21/2020 2:58:28 PM

Página 1 de 1